



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso : Ordinario Laboral.
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00210-00

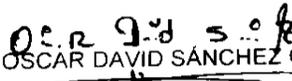
Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que NEGÓ la solicitud de prueba efectuada por la codemandada LANDA GROUP S.A.S, y condenó en costas esta entidad; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, fija el día **27 DE JUNIO DE 2024, a las 2:00 PM,** la cual se hará de **MANERA PRESENCIAL,** es decir en las instalaciones del Juzgado, ubicado en el edificio José Félix de Restrepo de esta ciudad.

Requiere al demandante y a la sociedad demandada LANDA GROUP S.A.S, para que diligencien los oficios que fueron decretados como pruebas en la audiencia del día 10 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>38</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 DE MARZO DE 2024,</u> a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--